

RESOLUCIÓN No. 1080 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se efectúa la desagregación y asignaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la vigencia 2026, de conformidad con el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales, en especial lo indicado en el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 218 de 2020, el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, la ley 2559 de diciembre de 2025 y el Decreto 1477 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que fue expedida la Ley 2559 de 22 de diciembre de 2025, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, asignando apropiación por un valor de \$3.016.123.570.782 para la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – Sección presupuestal 2246

Que, el artículo 19 dispone que "(...) *El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas (...)*"

Que, mediante Decreto 1477 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" dispuso en la Sección 2246 el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar en la vigencia fiscal 2026 para "A. Funcionamiento \$16.586.643.078" y para "C. Inversión \$2.999.536.927.704", según las partidas autorizadas por la ley de Presupuesto para ser ejecutadas.

Que, el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en el artículo 2.8.1.5.3, modificado por el artículo 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, establece "...*Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)*".

Que, el artículo 2.8.1.2.3 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 412 de 2018, establece los Sistemas de Clasificación Presupuestal como el conjunto integral de ordenación codificada de la información presupuestal para planificar los esfuerzos de la sociedad en función de la obtención de los resultados acordados, y mediante el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional

del MHCP se identifica y ubican los conceptos de ingresos y los objetos de gasto dentro del presupuesto; y faculta la **desagregación de gastos a cargo de las entidades, para realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias**, con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las misma impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme con lo establecido en el CCP.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018 dispone la: **"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (...)"**.

Que, con fundamento en las normas anteriormente mencionadas se hace necesario desagregar y asignar el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos Para Aprender, correspondiente a los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Desagregar y asignar el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión apropiados a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender - para la vigencia 2026 así:

Sección 2246
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
UNIDAD EJECUTORA - 22-46-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DEPENDENCIA DE AFECTACION DEL GASTO 22-46-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR
A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APROPIACIÓN
A	FUNCIONAMIENTO	10	16.586.643.078
A-01	GASTOS DE PERSONAL	10	10.661.516.000
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	10.661.516.000
A-01-01-01	SALARIO	10	7.284.060.000
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	5.317.456.270
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	703.537.293
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10	258.191.911
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10	175.612.312
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	560.312.306
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10	268.949.908
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	2.415.829.000
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	10	725.466.656
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	10	513.872.214
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	10	556.766.164
A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	262.246.590
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10	29.669.139
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	10	196.684.942
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	10	131.123.295
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	961.627.000
A-01-01-03-001-001	VACACIONES	10	498.261.808
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10	111.394.131
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10	37.315.236
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10	207.411.913
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	10	24.716.659
A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	10	82.527.253

Continuación de la Resolución No.1080 del 31 de diciembre de 2025, "Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la vigencia 2026, de conformidad con el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025.

A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	2.875.255.078
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	70.000.000
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	10	232.717.546
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	7.717.500
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	10	36.479.963
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	130.000.000
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	1.188.813.316
A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	10	8.250.000
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	449.745.000
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10	141.340.805
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	101.372.410
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10	40.000.000
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	40.000.000
A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	10	4.968.538
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	10	223.850.000
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10	200.000.000
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	206.493.000
A-03-03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	10	206.493.000
A-03-03-01	A ÓRGANOS DEL PGN	10	206.493.000
A-03-03-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	10	206.493.000
A-03-04	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	10	0
A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	10	0
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10	0
A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	10	0
A-03-04-02-012-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10	0
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES POR MORA	11	2.843.379.000
A-08-04	CONTRIBUCIONES	11	2.843.379.000
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	11	2.843.379.000
TOTAL FUNCIONAMIENTO			16.586.643.078

DEPENDENCIA DE AFECTACION DEL GASTO 22-46-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR
C- GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APROPIACIÓN
C-2201-0700-4	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE NACIONAL	10	1.499.000.000
C-2201-0700-4-20203J	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / J. POR UN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) MÁS EQUITATIVO, QUE CONTRIBUYA AL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	10	1.499.000.000
C-2201-0700-4-20203J- 2201092-02	ADQUIS DE BYS - SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE NACIONAL	10	220.000.000

Continuación de la Resolución No. 1080 del 31 de diciembre de 2025, "Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la vigencia 2026, de conformidad con el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025.

C-2201-0700-4-20203J-2201094-02	ADQUIS DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE NACIONAL	10	1.279.000.000
C-2201-0700-5	AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIVEL NACIONAL	10	2.989.837.267.704
C-2201-0700-5-20203J	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / J. POR UN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) MÁS EQUITATIVO, QUE CONTRIBUYA AL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	10	2.989.837.267.704
C-2201-0700-5-20203J-2201079-02	ADQUIS DE BYS - SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR - AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIVEL NACIONAL	10	4.726.282.328
C-2201-0700-5-20203J-2201079-03	TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR - AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIVEL NACIONAL	10	2.966.922.924.723
C-2201-0700-5-20203J-2201089-02	ADQUIS DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIVEL NACIONAL	10	18.188.060.653
TOTAL INVERSIÓN UNIDAD EJECUTORA			2.991.336.267.704

SUBUNIDAD EJECUTORA – 22-46-00-01 PROGRAMA PARA MEJORAR LA EQUIDAD, LAS COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES Y LOS APRENDIZAJES – PROMISE -UAPA

**DEPENDENCIA DE AFECTACION DEL GASTO 22-46-00-01 CRÉDITO BANCO MUNDIAL
C- GASTOS DE INVERSIÓN**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APROPIACIÓN
C-2201-0700-4	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE NACIONAL	10	7.176.633.252
C-2201-0700-4- 20203J	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / J. POR UN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) MÁS EQUITATIVO, QUE CONTRIBUYA AL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	10	7.176.633.252
C-2201-0700-4-20203J-2201048-02	ADQUIS DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE NACIONAL	10	7.176.633.252
C-2201-0700-4	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE NACIONAL	14	1.024.026.748

Continuación de la Resolución No.1080 del 31 de diciembre de 2025, "Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la vigencia 2026, de conformidad con el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025.

C-2201-0700-4- 20203J	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / J. POR UN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) MÁS EQUITATIVO, QUE CONTRIBUYA AL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	14	1.024.026.748
C-2201-0700-4- 20203J-2201048-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE NACIONAL	14	1.024.026.748
TOTAL INVERSIÓN SUBUNIDAD EJECUTORA			\$ 8.200.660.000

Artículo 2. La Subdirección de Gestión Corporativa efectuará el registro en el Sistema Integrado de Información Financiero -SIIF – Nación de las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente Resolución.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 02 de enero de 2026

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MAURICIO SARMIENTO MASMELA
Director General (E)

Aprobó:

Helga Paola Pacheco Ríos - Asesora Dirección General 

Revisó:

John Alexander Hernandez Mejia - Asesor Planeación 
Marysol Méndez Cortés - Subdirectora de Gestión Corporativa 

Elaboró:

Sandra Milena Gómez - Profesional Especializado 
Javier Eduardo Serna Pineda - Profesional Especializado 